

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 2.564/2019

Con fecha 24 de junio de 2019 el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) ha dictado el Decreto nº 2287 que literalmente dice:

"Tras la celebración de elecciones municipales el pasado día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 15 Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rute, conforme a los cuales los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales y cuyo número no podrá exceder del número de miembros de aquella.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cuál los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

De acuerdo con lo anterior, RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Rute a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente Alcalde: D^a. Ana Isabel Lazo Córdoba
- Segundo Teniente Alcalde: D. Francisco Javier Ramirez Flores.
- Tercer Teniente Alcalde: D. Antonio Granados Pedrazas.
- Cuarta Teniente Alcalde: D^a María Dolores Peláez García.

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo prevenido en la legislación vigente.

Rute, 23 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.